

Santa Marta, 20 de abril de 2021.

INFORME: Señor Juez, en la fecha paso al Despacho el presente proceso, informando que correspondió por reparto. Ordene.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA**

RAD. 2021-00104

Santa Marta, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Como la demanda reúne los requisitos establecidos en el art. 82 del C.G.P., y el título aportado con ella cumple con las exigencias del 422 y 468 ejusdem, se librá el mandamiento de pago.

Por lo expuesto, se

R E S U E L V E:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P., y a cargo de SALEH HERMANOS S.A.S., por las sumas de dinero contenidas en las siguientes facturas:

- Factura No. 2029043812, por un valor de CUATRO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$4.042.963) por concepto de capital.
- Factura No. 2048023721, por un valor de UN MILLON CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$1.103.240) por concepto de capital.
- Factura No. 2049109161, por un valor de UN MILLON CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$1.046.548) por concepto de capital.
- Factura No. 2051567244, por un valor de CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$118.535) por concepto de capital.
- Factura No. 2052691402, por un valor de CUATRO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$4.042.963) por concepto de capital.
- Factura No. 2029043812, por un valor de SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS (\$77.809) por concepto de capital.
- Factura No. 2053977613, por un valor de SEISCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$612.839) por concepto de capital.
- Factura No. 2056450856, por un valor de CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$141.469) por concepto de capital.
- Factura No. 2057710496, por un valor de CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$110.224) por concepto de capital.
- Factura No. 2058926254, por un valor de CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$115.583) por concepto de capital.

- Factura No. 2060170205, por un valor de CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$107.866) por concepto de capital.
- Factura No. 2061398326, por un valor de CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$115.350) por concepto de capital.
- Factura No. 2062604852, por un valor de CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$140.452) por concepto de capital.
- Por el valor de los intereses moratorios sobre las anteriores sumas de capital.

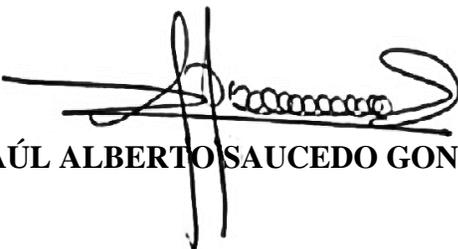
SEGUNDO: Lo anterior lo deberá hacer la parte demandada dentro de los cinco días siguientes a la notificación de este proveído.

TERCERO: NOTIFICAR este proveído a la parte demandada en la forma establecida en el art. 291 del C. G. P., en concordancia con el art. 8 del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: Téngase a HERNANDO LARIOS FARAK como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder adosado al libelo.

Notifíquese y Cúmplase.

EL JUEZ



RAÚL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE SANTA MARTA
SANTA MARTA, <u>21 de Abril de 2021</u>
NOTIFICADO POR ANOTACION EN ESTADO N° <u>045</u> Y POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS
 PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA SECRETARIO